

DIRECTIVA Nº 007 – 2009 – MPCP – GPPR – SGR

“DIRECTIVA DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO”

Artículo 1º.- OBJETIVO

Tiene como objeto establecer procedimientos para aplicar la implementación y funcionamiento del Sistema de Control, que resguarde un adecuado uso de los Recursos Materiales, Financieros y Humanos en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Artículo 2º.- FINALIDAD

La finalidad es contar con una Directiva del Comité de Sistema del Control Interno de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo que esté vinculado con el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, incluyendo las actividades de las autoridades y el personal para la consecución e implementación del Control Interno.

Artículo 3º.- BASE LEGAL

- Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG.
- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ordenanza Municipal Nº 005-2009-MPCP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
- R.C.Nº 458-2008-CG, “Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”.

Artículo 4º.- ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva alcanzan a la totalidad de la Organización y Actividades Institucionales.

Artículo 5º.- DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Del sistema de Control Interno

La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo debe implementar un Sistema de Control Interno eficiente, eficaz permanentemente actualizado y adecuado a sus características particulares.

Se entiende por Sistema de Control Interno al conjunto de políticas, procedimientos y técnicas de control establecidas por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo para alcanzar una adecuada organización administrativa, eficiencia operativa, confiabilidad de los reportes, apropiada identificación y administración de los riesgos que enfrenta y cumplimiento de las disposiciones legales que le son aplicables.

5.2. Aspectos Mínimos del Sistema de Control Interno

El Sistema de Control Interno comprende, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. El ambiente de control, entendido como el entorno organizacional favorable al ejercicio de prácticas, valores, conductas y reglas apropiadas para el funcionamiento del Control Interno y una gestión escrupulosa.
2. La evaluación de riesgos, que deben identificar, analizar y administrar los factores o eventos que puedan afectar adversamente el cumplimiento de los fines, metas, objetivos, actividades y operaciones institucionales.
3. Las actividades de control gerencial, que son las políticas y procedimientos de control que imparte el titular o funcionario que se designe, así como las gerencias y los niveles ejecutivos competentes, en relación con las funciones asignadas al personal, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de la entidad.
4. Las actividades de prevención y monitoreo, referida a las acciones que deben ser adoptadas en el desempeño de las funciones asignadas, con el fin de cuidar y asegurar respectivamente, su idoneidad y calidad para la consecución de los objetivos de control interno.
5. Los sistemas de información y comunicación a través de los cuales el registro, procesamiento, integración y divulgación de la información, con bases de datos y soluciones informáticas accesibles y modernas, sirva efectivamente para dotar la confiabilidad, transparencia y eficiencia a los procesos de gestión y control interno institucional.
6. El seguimiento de los resultados, consistentes en la revisión y verificación actualizada sobre la atención y logros de las medidas de Control Interno implantadas, incluyendo la implementación de las recomendaciones formuladas en sus informes por los órganos del Sistema Nacional de Control.
7. Los compromisos de mejoramiento por cuyo mérito los órganos y personal de la administración institucional efectúan autoevaluaciones para el mejor desarrollo del Control Interno e informan sobre cualquier desviación deficiente susceptibles de corrección, obligándose a dar cumplimiento a las disposiciones o recomendaciones que se formule para la mejora u optimización de sus labores.

Artículo 6º.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

El Sistema de Control Interno involucra a los directivos, funcionarios y trabajadores que forman parte de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, por lo que la participación de cada uno de ellos deberá estar claramente definida en los Manuales de Organización y Funciones, de políticas y procedimientos de control de riesgo y en normas de naturaleza similar establecidas por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

6.1 Procesos

El Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se desarrollará mediante la integración de los procesos que lo conforman como son la planificación, ejecución y evaluación.

6.2 Operatividad

El Sistema de Control Interno se desarrollará con la integración de los procesos administrativos más la capacitación de las personas que conforman las áreas encargadas.

6.3 Documentación.

El Sistema de Control Interno se documentará con la información provista de:

- Estatutos
- Acuerdos
- Políticas
- Planes y Programas.
- Reglamentos y Manuales.
- Mapas de Riesgo.
- Acta de Comité.
- y otros.

6.4 Mejora Continua.

El Comité del Sistema de Control Interno se encontrará encabezada por el Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel portillo, que señalará las acciones de mejora a seguir para optimizar los aspectos identificados como debilidad del Sistema.

6.5 De la Evaluación del Sistema de Control Interno

El Comité del Sistema de Control de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo será responsable de la evaluación permanente del diseño, alcance y funcionamiento del sistema de control interno. A su vez, la Oficina de Control Interno (OCI) evaluará anualmente el sistema de control interno de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

En ambos casos, dicha evaluación deberá realizarse de conformidad con las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

6.6 De la Deficiencia del Sistema de Control Interno

Las deficiencias del Sistema de Control Interno identificada en cualquier dependencia o unidad orgánica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, deberán ser reportadas oportuna y simultáneamente a la Gerencia Municipal para la adopción de las medidas necesarias para su pronta corrección.

Artículo 7º.- DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

El Comité del Sistema de Control Interno estará conformado por los siguientes:

TITULAR.	MIEMBROS
Gerencia Municipal.	Presidente
Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización.	Secretario
Gerencia de Administración y Finanzas.	Miembro
Gerencia de Servicios Públicos.	Miembro
Gerencia de Administración Tributaria.	Miembro
Gerencia de Infraestructura y Obras.	Miembro
Gerencia de Desarrollo Social y Económico.	Miembro
Gerencia de Asesoría Jurídica.	Miembro

SUPLENTE	MIEMBROS
Secretaría General	Presidente
Sub Gerencia de Planeamiento	Secretario
Sub Gerencia de Logística	Miembro
Sub Gerencia de Comercialización	Miembro
Sub Gerencia de Fiscalización	Miembro
Sub Gerencia de Estudios	Miembro
Sub Gerencia de Estadística e Informática	Miembro
Sub Gerencia de Catastro	Miembro

Artículo 8º.- DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ

El Comité tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

- a) Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
- b) Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno dentro de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
- c) Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de Control Interno.
- d) Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
- e) Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
- f) Designar a un representante de cada área el cual se encargara de coordinar las actividades a realizar para la implementación del Control Interno.
- g) Informar a la alta dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Control Interno.
- h) Coordinar con todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo sobre los aspectos pertinentes a la implementación del Control Interno.
- i) Alcanzar formatos establecidos que servirán de guía para cada una de las áreas de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. (lista de verificación)

- j) Adecuar los conceptos, políticas y buenas prácticas establecidas en la R.C. N° 458-2008-CG y que contiene 51 cuadros.

Artículo 9º.- DE LA OPERATIVIDAD DEL COMITÉ

9.1 Disponer que el Comité se reunirá las veces que se considere necesario. Cada miembro titular designara un suplente, quien podrá asistir a las sesiones del Comité en su ausencia temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular. Los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán voz y voto, debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos

9.2 Disponer que todas las dependencias administrativas y los miembros de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo brinden la información que solicite el Comité para el mejor desempeño de sus funciones.

9.3 Responsabilidades mínimas de la Gerencia Municipal respecto al comité de Sistema de control Interno son las siguientes:

- a) Conformar un comité de control interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del sistema de control interno.
- b) Adoptar las acciones necesarias para identificar y administrar los riesgos que la Municipalidad asume en el desarrollo de sus actividades.
- c) Establecer los incentivos, sanciones y medidas correctivas que fomenten el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
- d) Aprobar y velar por la asignación de los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema de control Interno.

9.4 Responsabilidad del Comité de Sistema de Control Interno.

Como Órgano fiscalizador de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo es el segundo responsable, lo cual deberá velar por el cumplimiento de las disposiciones señaladas en la presente directiva siendo su responsabilidad mínima la siguiente:

- a) Evaluar el diseño, alcance y funcionamiento del sistema de control interno, así como velar por su eficiencia y eficacia.
- b) Informar al Alcalde sobre el grado de cumplimiento de las políticas y procedimientos internos, problemas de control y administración internas detectados, así como del seguimiento de las medidas correctivas implementadas en función de las evaluaciones realizadas por el comité del Sistema de Control Interno o por la oficina de control institucional.
- c) Elaborar el informe del diagnóstico, previamente deberá contar con el programa de trabajo.

- d) Elaborar el plan de trabajo que defina el curso a seguir para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI).

Artículo 10º.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

10.1 Miembros conformantes del Sistema de Control Interno

Son obligaciones del Titular y Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, relativas a la implantación y funcionamiento de las Normas Técnicas de Control Interno:

1. Velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnica aplicables.
2. Organizar, mantener y perfeccionar el sistema y las medidas de control interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación, en armonía con sus objetivos, así como efectuar la autoevaluación del control interno, a fin de propender al mantenimiento y mejora continua del control interno.
3. Demostrar y mantener probidad y valores éticos en el desempeño de sus cargos, promoviéndolos en toda la organización.

Artículo 11º.- VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.